



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO Nº 360

SAN SALVADOR, MARTES 22 DE JULIO DE 2003

NUMERO 135

## SUMARIO

	Pág.	Pág.
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>		
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>		
Acuerdo No. 15-0612.- Creación y funcionamiento del Instituto Nacional de Arcatao. ....	3	
<b>ORGANO JUDICIAL</b>		
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>		
Acuerdos Nos. 557-D y 726-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. ....	3	
<b>INSTITUCIONES AUTONOMAS</b>		
<b>ALCALDIAS MUNICIPALES</b>		
Decreto No. 3.- Reforma a la Ordenanza de la Administración y Funcionamiento del Complejo Deportivo de Nejapa. ....	3-4	
Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Colonia Diez de Mayo", Cantón El Copinol; "Cantón San José Almendro"; "Brisas del Pacífico", Cantón Toluca; y "Colonia Villa Italia", Acuerdos Nos. 1, 3, 6 y 10, emitidos por las Alcaldías Municipales de Zacatecoluca, Apastepeque, La Libertad y San Julián. ....	5-19	
<b>SECCION CARTELES OFICIALES</b>		
<b>DE PRIMERA PUBLICACIÓN</b>		
Carteles Nos. 1282, 1283, 1284 y 1285.- DECLARATORIAS DEFINITIVAS A FAVOR DE NATIVIDAD DE MERCEDES MENDOZA DIAZ, SILVIA		
		20
Cartel No. 1286.- DECLARATORIA YACENTE DEL CAUSANTE, JOSE SANTOS HENRIQUEZ, CURADOR Lic. JOSE ALEJANDRO MARTINEZ. (3 V. Alt.) .....		20
Carteles Nos. 1287, 1288 y 1289.- ACEPTACION INTERINA A FAVOR DE LOS SRES. SANTOS DE LOS ANGELES VASQUEZ AYALA, RODOLFO PORTILLO AYALA, SONIA ARACELY LOPEZ RUGAMAS Y OTROS. (3 V. Alt.) .....		21
Carteles Nos. 1290 y 1291.- TITULOS SUPLETORIOS A FAVOR DE MARIA JOSEFA GRACIELA MELENDEZ DE CASTRO, ELBA YANETH HENRIQUEZ MARTINEZ. (3 V. Alt.) .....		21-22
Cartel No. 1292.- TITULO SUPLETORIO A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION CANTON NANASTEPEQUE J/ ILOBASCO. (3 V. Alt.) .....		22
Cartel No. 1293.- EDICTO DE EMPLAZAMIENTO DE NOE AREVALO SOSA Y OTROS. (3 V. Alt.) .....		22
<b>DE SEGUNDA PUBLICACIÓN</b>		
Carteles Nos. 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229 y 1230.- ACEPTACION INTERINA A FAVOR DE LOS SRES. TERESA DE JESUS GARCIA, MARTA RODRIGUEZ, JUANA ALFARO BARRERA, DUNIA MARIBEL REYES DE GUEVARA, ANGELINA RIVAS VDA. DE FLORES, ANA ISABEL LEIVA VDA. DE CORTEZ, ANTONIA DEL CARMEN AGUILAR VDA. DE MARTINEZ Y OTROS. (3 V. Alt.) .....		23-24

**ORGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
RAMO DE EDUCACION**

24940, 24950, 24949, 24902,  
24927, 24925, 24930, 24933,  
24931, 24932, 24934, 24935,  
7-C, 25218-C, 25185-C, 25183-

ACUERDO No. 15-0612.-

San Salvador, 11 de Junio de 2003.

El Organó Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 00263 de fecha 11 de junio de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo PUBLICO INSTITUTO NACIONAL DE ARCATAO, ubicado en BARRIO SAN JOSE, del municipio de ARCATAO, Departamento de CHALATENANGO, para que funcione en los Niveles del PRIMER AÑO y SEGUNDO AÑO de Bachillerato GENERAL de Educación Media, en la jornada DIURNA; II) Que se efectuó inspección el 27 de mayo del corriente año, a las instalaciones donde funcionará el Centro Educativo Oficial Instituto Nacional de Arcatao y se comprobó que cuenta con las condiciones adecuadas para su funcionamiento. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 6 de enero de 2003, la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo PUBLICO INSTITUTO NACIONAL DE ARCATAO, en los niveles del PRIMER AÑO y SEGUNDO AÑO de Bachillerato GENERAL de Educación Media, en la jornada DIURNA; 2) 3) Tramítese posteriormente ante la Comisión Nominadora de Centros Educativos la aprobación del nombre de dicho Centro Educativo; 3) Su infraestructura será identificada con el Código No. 10102. COMUNIQUESE. (Rubricado por el Señor Presidente de la República), El Ministro de Educación, R. MARIN.

**PUBLICACION**

728, 24606, 24624, 24639,  
24682, 24680, 24694,  
24635, 24667,  
24638, 24698, 24713,  
24718, 24733, 24734,  
24731, 24732, 24737,  
4593, 24597, 24595,  
7 (3 V. 1 V. C. 3 D.). - 66-81

**ORGANO JUDICIAL**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

ACUERDO No. 557-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de agosto del año dos mil uno. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada MIRNA EUNICE REYES MARTINEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- R. HERNANDEZ VALIENTE.- MARIO SOLANO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- M. CLARA.- BERNAL SILVA.- J. N. R. RUIZ.- E. CIERRA. Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. H.ARMAND.SANCH.C.

(Registro No. 25254)

**OFICIALES**

**ACION**

263, 264, 265,  
ones de títulos. - 82-86

ACUERDO No. 726-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, diecisiete de diciembre de dos mil dos. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada MAYRA CANDIDA GUADALUPE MASSANA SANTAMARIA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A.G. CALDERON.- R. HERNANDEZ VALIENTE.- VELASCO.- J.E. TENORIO.- DE BUITRAGO.- MARIO SOLANO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- E. CIERRA.- GUSTAVE T.- M. CLARA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. E. Dinatorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. 25295)

**LTURA**

**ESCA Y LA**

ación y  
de los  
87-88

**INSTITUCIONES AUTONOMAS**

**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO NUMERO 03/2003

EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

CONSIDERANDO:

- I- Que la Constitución de la República en su artículo Doscientos tres, prescribe: Que los Municipios son autónomos en lo técnico, económico y administrativo.
- II- Que la Constitución de la República en su artículo Doscientos cuatro y sus ordinales Primero, Tercero y Quinto, prescribe Que la Autonomía del Municipio comprende: crear, modificar y suprimir Tasas, Gestionar libremente en materias de su competencia y Decretar Ordenanzas y Reglamentos Locales

- III- Que el Código Municipal en su artículo Tres, numerales Uno, Tres y Cinco prescribe : Que la Autonomía del Municipio se extiende a la creación, modificación y supresión de Tasas, La libre gestión en materias de su competencia y el Decreto de Ordenanzas y Reglamentos Locales.

POR LO TANTO:

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución de la República y el Código Municipal Decreta las siguientes Reformas a la Ordenanza: "ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE NEJAPA"

Artículo 1.- Sustitúyese el artículo 5, así:

Artículo 5.- Se establecen los precios para el ingreso, alquileres varios, uso de artículos y/o instalaciones, así:

Admisión general al área de piscinas .....	\$	1.00
Admisión al área de canchas a juegos oficiales federados .....	\$	1.00
Admisión área canchas a juegos de Papy Fútbol .....	\$	0.50
Admisión Parqueo de Vehículos .....	\$	0.57
Alquiler Cancha Reglamentaria durante el día .....	\$	57.14
Alquiler Cancha Reglamentaria durante la noche .....	\$	67.14
Alquiler Cancha Mediana .....	\$	28.57
Alquiler Zona Piscina Familiar durante el día .....	\$	114.28
Alquiler Zona Piscina Familiar durante la noche .....	\$	124.28
Alquiler Salón Usos Múltiples, toda el área, durante el día .....	\$	228.57
Alquiler Salón Usos Múltiples, toda el área, durante la noche .....	\$	285.71
Alquiler Salón de Usos Múltiples, mitad de área, durante el día .....	\$	137.14
Alquiler Salón de Usos Múltiples, mitad de área, durante la noche .....	\$	154.29
Alquiler Rancho, Planta Baja, durante el día .....	\$	114.28
Alquiler Rancho, Planta Baja, durante la noche .....	\$	124.28
Alquiler Rancho, Planta Alta, durante el día .....	\$	45.71
Alquiler Rancho, Planta Alta, durante la noche .....	\$	55.71
Alquiler Parque, Zona Sur, de día .....	\$	342.85
Alquiler Parque, Zona Sur, de noche .....	\$	352.85
Alquiler de Mantales .....	\$	0.68
Alquiler de Sillas .....	\$	0.17
Alquiler de Mesas .....	\$	0.68
Alquiler de Aparatos de Sonido, hora .....	\$	17.14
Alquiler Cañón, Cuatro horas .....	\$	35.00
Alquiler Pantalla Gigante, durante 6 horas .....	\$	30.00

Artículo 2.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Nejapa, a los dieciséis días del mes de Julio de dos mil tres.

Lic. RENE CANJURA,  
ALCALDE MUNICIPAL.

LUIS SAUL LARA CASTILLO,  
SINDICO MUNICIPAL.

DORE SANTIAGO GONZALEZ,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. 25302)